



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN NEUROLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 97, de 29/04/2019) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

ALBERT LACAL, LAURA
ALONSO VERDEGAY, GEMMA
BUENDÍA MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO
CALABRIA GALLEGO, MARÍA DOLORES
CANDELIERE MERLICCO, ANTONIO
CARRASCO TORRES, RUBEN
CARREÓN GUARNIZO, ESTER
CERDÁN SÁNCHEZ, MARÍA
DUDEKOVA, MIRIAMA
GARCIA LAX, NOELIA
GARNÉS SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA
HERNANDEZ CALRES, ROCIO
KANH MESÍA, EDUARDO IVAN
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA
LOPEZ SANCHEZ, JOSE
MARÍN MUÑOZ, JUAN
MARTINEZ VIDAL, SALVADORA
MONTIEL NAVARRO, LAURA
MORSI HASSAN, OSSAMA
NARANJO FERNÁNDEZ, CRISTINA
NAVARRO LOZANO, MARTA
NOGUERA PEREA, MARÍA FUENSANTA
PALAZON CABANES, BEGOÑA



REGAJO GALLEGO, RAÚL ALEJANDRO
SAMPEDRO ANDRADA, ARTURO
SANCHEZ GALVEZ, ROSA MARIA
SANCHEZ VILLALOBOS, JOSE MANUEL
SANZ MONLLOR, AINARA
SIERRA PEÑA, MARIA
TORRES PERALES, ANA MARÍA
TORTOSA SANCHEZ, TERESA
VILLEGAS MARTINEZ, IRENE

Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda no estimar las impugnaciones presentadas respecto a las preguntas del modelo de examen tipo A: 17, 117, 144, 69, 42, 146, 58, 137, 53, 83, 132, 96, 120, 126, 68, 145, 72, 128, 102, 27, 91, 98, 86, 11, 67, 89, 84, 73, 3, 31, 22, 49, 75, 79, 129, 138, 101, 103, 122, que se corresponden con las siguientes preguntas del modelo de examen tipo B: 1, 15, 149, 8, 62, 144, 58, 129, 139, 102, 125, 128, 73, 23, 85, 131, 71, 47, 97, 104, 98, 32, 12, 96, 90, 3, 25, 35, 39, 67, 81, 92, 99, 108, 113, 115, y 132.

3º) Por otro lado, el Tribunal acuerda anular las preguntas y modificar las respuestas de las preguntas siguientes:

- A) Respecto al examen tipo A, pregunta número 66 correlativo al tipo B pregunta 72: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- B) Respecto al examen tipo A, pregunta número 2 correlativo al tipo B pregunta 6: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- C) Respecto al examen tipo A, pregunta número 38 correlativo al tipo B pregunta 42: Se procede a MODIFICAR LA RESPUESTA VÁLIDA A LA B).
- D) Respecto al examen tipo A, pregunta número 110 correlativo al tipo B pregunta 122: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- E) Respecto al examen tipo A, pregunta número 121 correlativo al tipo B pregunta 91: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- F) Respecto al examen tipo A, pregunta número 90 correlativo al tipo B pregunta 135: Se procede a MODIFICAR LA RESPUESTA VÁLIDA A LA A).
- G) Respecto al examen tipo A, pregunta número 63 correlativo al tipo B pregunta 7: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- H) Respecto al examen tipo A, pregunta número 45 correlativo al tipo B pregunta 63: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.



- I) Respecto al examen tipo A, pregunta número 1 correlativo al tipo B pregunta 5: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- J) Respecto al examen tipo A, pregunta número 10 correlativo al tipo B pregunta 14: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- K) Respecto al examen tipo A, pregunta número 127 correlativo al tipo B pregunta 130: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- L) Respecto al examen tipo A, pregunta número 133 correlativo al tipo B pregunta 134: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- M) Respecto al examen tipo A, pregunta número 149 correlativo al tipo B pregunta 4: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- N) Respecto al examen tipo A, pregunta número 17 correlativo al tipo B pregunta 21: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- O) Respecto al examen tipo A, pregunta número 117 correlativo al tipo B pregunta 127: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- P) Finalmente, respecto al examen tipo A, pregunta número 64 correlativo al tipo B pregunta 69: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Neurología, por el turno de acceso libre,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos



del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción “**Presentar méritos**”.

También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.

a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por **“Registro electrónico”**.

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro electrónico”**, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.



- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a diecinueve de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Fdo.: Ana María Morales Ortiz.